

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE OFERTAS PARA CONTRATAR ESPECTÁCULOS, TALLERES Y PROYECTOS EDUCATIVOS ENTORNO AL MUNDO DE LA DANZA, PARA *PALMADANSA 2020*

ÍNDICE

1. Objeto
2. Destinatarios
3. Características de la oferta
4. Condiciones y requisitos de contratación
5. Valoración de ofertas
6. Plazo y presentación de ofertas
7. Instrucción y resolución de las ofertas
8. Exclusión de la convocatoria
9. Otros

1. OBJETO

La Regiduría de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 201913026, de 28 de Junio de 2019, de Organización de los servicios administrativos, y la Ley 23/2006, de 20/12/2006, de Capitalidad de Palma, pretende, entre otras cosas:

- Proporcionar una oferta cultural de interés para la ciudadanía.
- Incentivar la presencia de las industrias culturales.
- Contribuir a la creación, gestión y mantenimiento del Patrimonio artístico.
- Dar apoyo a la iniciativa ciudadana.

Es objeto de esta convocatoria generar una programación para PALMADANSA 2020, que se llevará a cabo entre el día 27 de Abril y el día 10 de Mayo. Se concretará finalmente con los artistas seleccionados según las necesidades organizativas.

La programación oficial del festival se ofrecerá tanto en los teatros municipales (Teatro Mar i Terra, Teatro Catalina Valls y Teatro Xesc Forteza) como en otros espacios no convencionales o al aire libre, tanto del centro de Palma como en los barrios del municipio, con el objetivo de cubrir esta demanda para el año 2020.

El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de incluir en dicha programación los espectáculos, talleres y las actividades que considere oportunos y seleccionar de esta convocatoria solo los que considere convenientes.

Las propuestas que se seleccionen se llevaran a cabo con sujeción a las condiciones y los requisitos establecidos en este documento y tendrán carácter contractual a todos los efectos, de acuerdo con la normativa legal vigente.

No se contratará ningún espectáculo que haya incumplido contratos con el Ayuntamiento de Palma, en los dos últimos años.

2. DESTINATARIOS

Ésta convocatoria se dirige a artistas, compañías constituidas como empresas, asociaciones y personas físicas o jurídicas que realicen la totalidad o parte de su actividad en el ámbito de la danza.

Se pueden presentar proyectos de cualquier topología dentro del género de la danza.

No se admitirán ofertas que presenten actividades con contenidos o elementos que puedan herir la sensibilidad del espectador (sexo, violencia explícita, etc...) o que vulneren el artículo 14 de la Constitución española de 1978: "Los españoles son iguales delante de la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Las categorías de espectáculos a los que se pueden presentar propuestas son los siguientes (cada propuesta debe acompañarse de su presupuesto):

1. Espectáculos de SALA: supone el pago de un caché en concepto de honorarios.
2. Espectáculos para ESPACIOS NO CONVENCIONALES: supone el pago de un caché en concepto de honorarios.
3. Proyectos de danza comunitaria de cariz social y/o educativo: supone el pago de un caché en concepto de honorarios.

4. CONDICIONES Y REQUISITOS DE CONTRACTACIÓN

Para optar a la contratación se deben cumplir los requisitos y las condiciones siguientes:

4.1. PARA LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS, EL AYUNTAMIENTO DE PALMA ASUMIRÀ:

- El coste de la oferta que se haya acordado, según la propuesta presentada en concepto de caché. La propuesta debe incluir el coste de la ficha técnica del espectáculo. En el caso que se necesiten requerimientos técnicos o materiales especiales el Ayuntamiento asumirá su coste en caso que no supere el 40% del valor total de la oferta. El importe del presupuesto será el importe final y en ningún caso el importe de la factura que se presente será mayor que el importe presentado como presupuesto.

Si una vez programado un espectáculo, el coste de la ficha técnica supera el importe indicado por parte de la compañía en su solicitud, le corresponde a la Compañía asumir la diferencia y se descontará del precio total del espectáculo.

- La producción, coordinación y difusión de los espectáculos del Palmadansa 2020.
- Los servicios técnicos en los espacios de actuación, soporte en el montaje, vigilancia, acomodación, portería y gestión en relación a las condiciones expuestas anteriormente.

4.2. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. El contratista ha de facilitar con una antelación mínima de 3 meses los nombres de todo

el equipo artístico y de la organización del espectáculo. También ha de presentar las fichas técnicas específicas y toda la información que se solicite (cronograma del montaje, pruebas, ensayos...). No se permitirá ningún montaje que deteriore o afecte el espacio de realización de la actuación, estética o materialmente.

2. En caso de cancelación de un espectáculo programado, por motivos atribuibles a la compañía, el Ayuntamiento de Palma queda libre de cualquier tipo de compromiso, pago, indemnización o responsabilidad en relación al espectáculo cancelado. Si se suspende un espectáculo de calle por causas meteorológicas, se buscará otra fecha y espacio alternativo para programar el espectáculo o la actividad.
3. El espectáculo se debe realizar tal y como se presenta en la oferta. Se debe cumplir con la ficha técnica y artística presentada. En todo momento la Compañía se debe adaptar a las exigencias del personal técnico del espacio donde se desarrolla la actividad tanto para montaje, ensayos y actuación.
4. El Ayuntamiento de Palma seleccionará los espacios y también pactará los horarios de los espectáculos y de los ensayos de las ofertas admitidas.
5. Los gastos del transporte de materiales, viajes, alojamientos, dietas o traslados de las compañías seleccionadas se deben preveer dentro del caché artístico.
6. Imagen del espectáculo: el responsable de la oferta admitida es considerado propietario y titular de las imágenes y material gráfico presentados, y autoriza al Ayuntamiento de Palma a utilizar este material de la forma que considere más conveniente, en el marco publicitario de las actividades municipales, aunque no sean propias de esta campaña de espectáculos.
7. La presentación delante de los medios depende exclusivamente del ayuntamiento de Palma y el seleccionado no puede llevarla a cabo por su cuenta, sin autorización por escrito de los responsables municipales.
8. La oferta admitida debe someterse a las actuaciones de control financiero que sean necesarias, de acuerdo con las normativas legales vigentes.
9. El resto de condiciones no especificadas en este documento se pueden acordar entre las partes.

4.3. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Pueden presentar propuestas, con la correspondiente oferta económica, las personas físicas y jurídicas con plena capacidad de obrar, que no estén comprendidas en algunas de las circunstancias que los prohíben contratar; que cuenten con la habilitación profesional necesaria para prestar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos y las obligaciones previstas por la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se debe presentar la siguiente documentación obligatoria:

- **Para todas las categorías (ver punto 3) la siguiente documentación de forma ordenada y separada punto por punto, junto a la solicitud general:**
 1. Fotocopia del DNI del administrador o titular de la empresa.
 2. Tarjeta fiscal de la empresa o artista autónomo.
 3. Declaración jurada que indica que se dispone de todos los permisos de realización de la actividad, según la normativa legal vigente (derechos de autor, permiso de representación y exhibición, etc....).
 4. Certificado de alta de actividades económicas en el ámbito de las artes escénicas del Ministerio de Hacienda, sea de la empresa o del artista autónomo.
 5. Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones y de los requisitos de capacidad para suscribir contratos con la Administración pública.

6. Declaración de no encontrarse en ninguno de los casos de incapacidad i/o incompatibilidad determinados por la Ley de contratos del Sector Público, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con las Administraciones públicas, y las correspondientes a la Seguridad Social referidas a todas las personas que participan en el espectáculo.
7. Modelo original de la solicitud general, relleno y firmado.
8. Oferta económica: el presupuesto debe presentar el importe total de gastos en un solo documento, desglosando honorarios de contratación artística, vuelos, dietas, alojamiento, IVA, IRFP...
9. *Dossier* detallado de la propuesta:
 - currículum o presentación de la compañía, artista o empresa
 - descripción de la propuesta, acompañada con imágenes que faciliten la comprensión.
 - ficha artística y técnica detallada (este apartado también se debe presentar en formato digital y en alta resolución), que incluya la duración de la propuesta, montaje, desmontaje, necesidades especiales...
 - Enlaces a videos de la propuesta, teaser promocional, recortes de prensa en caso de disponer.
 - Propuesta de fechas, duración i/o periodicidad de la actividad.
 - Especificación de si es un estreno, además de indicar los espacios y fechas donde se va representar el espectáculo durante el 2020.
- **Para las propuestas educativas**, se debe presentar la misma documentación junto al programa pedagógico de la propuesta.

Documentación opcional: se puede presentar cualquier tipo de documentación complementaria gráfica, visual o material que pueda ayudar a comprender mejor la actividad. Si la solicitud no cumple los requisitos el Ayuntamiento podrá requerir en un plazo de 10 días hábiles que se envíe la documentación solicitada. Si no se realiza dentro de ese plazo se considerará que se desiste de la oferta presentada.

5. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se seleccionarán mediante una Comisión evaluadora, que formulará la propuesta de resolución. Esta comisión de valoración estará integrada por:

- la Coordinadora General de Cultura
- El Director General de Música y Artes Escénicas
- 3 técnicos de la Regiduría de Cultura
- un/una asesor/asesora externo/a de prestigio reconocido dentro de este ámbito
- La Jefa de Sección de Música y Artes Escénicas o persona en quien ésta delegue

Criterios evaluables:

- a. Interés artístico de la propuesta: **4 puntos**
- b. Trayectoria artística y profesional: **2 puntos**
- c. Originalidad del proyecto propuesto: **1 punto**
- d. Valores sociales que la propuesta transmite: **2 puntos**
- e. Espectáculos familiares, captación del público infantil y juvenil: **1 punto**
- f. Calidad artística: **2 puntos**
- g. Calidad de la propuesta pedagógica: **1 punto**
- h. Proyección exterior de los artistas presentados: **1 punto**
- i. Proyección estatal: **1 punto**
- j. Proyección internacional: **1 punto**
- k. Relevancia de la propuesta presentada para el soporte de creadores locales: **2 puntos**
- l. Propuestas con actividades educativas paralelas, que ayuden a acercar el mundo de la danza a un público nuevo y sobretodo a un público joven: **1 punto**
- m. Propuestas que se desvinculen del centro de Palma, que opten a espacios no convencionales y que estén pensadas para ser realizadas en espacios concretos: **2 puntos**
- n. Que la propuesta sea adecuada al presupuesto y al calendario del ciclo: **1 punto**

La puntuación máxima total es de 22 puntos y para poder optar a la selección, el proyecto debe obtener un mínimo de 10 puntos.

6. PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se pueden presentar a partir del lunes 4 de Noviembre y hasta el miércoles 27 de Noviembre de 2019, esta convocatoria se publicará en la Web de Cultura (www.palmacultura.cat). Las ofertas se pueden presentar en cualquier OAC, oficina de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Palma:

OAC AVINGUDES. Avenida Gabriel Alomar, 18 (edificio Avenidas) - CP 07006 - Tel. 971 225 900.

OAC CORT. Plaza Santa Eulàlia, 9, bajos (Ayuntamiento) - CP 07001 - Tel. 971 225 900.

OAC L'ARENAL. Avenida América, 11 (Arenal) - CP 07600 - Tel. 971 225 891.

OAC L'ESCORXADOR. Calle Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador) - CP 07010 - Tel. 971 201 362.

OAC PERE GARAU. Calle Pere Llobera, 9, bajos - CP 07007 - Tel. 971 22 59 00.

OAC SANT AGUSTÍ. Calle Margaluz, 30 (Sant Agustí) - CP 07015 - Tel. 971 708 733.

OAC SANT FERRAN. Avenida Sant Ferran, 42 (edificio Policía Local) - CP 07013 - Tel. 971 225 900.

OAC SON FERRIOL. Avenida Cid, 8 (Son Ferriol) - CP 07198 - Tel. 971 426 209.

OAC SON MOIX. Camino de la Vileta, 40 (Palacio de Deportes Son Moix) – CP 07011 – Tel. 971225 900.

También se puede presentar la oferta junto a toda la documentación a través de cualquier oficina de Correos, siempre dentro del plazo establecido para la presentación de la ofertas. La dirección para enviar la documentación es:

AJUNTAMENT DE PALMA

Plaça Cort, 1

07001 Palma

Siempre indicando que es para la Convocatoria de danza para la Regiduría de Cultura Bienestar Social – Negociado de Música y Artes Escénicas, Can Oms)

Para más información os podéis dirigir a:

Regiduría de Cultura y Bienestar Social - Departamento de Música y Artes Escénicas

Ayuntamiento de Palma WWW.PALMACULTURA.CAT 971 720 135

esther.mas@palma.cat

7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Ésta convocatoria se resolverá mediante decreto de la Concejalía de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma, la cual formalizará los contratos con los titulares de las ofertas admitidas. También publicará una lista con las propuestas seleccionadas y las puntuaciones obtenidas.

8. EXCLUSIÓN

La exclusión supone la suspensión del espectáculo seleccionado de la programación de PalmaDansa 2020 y de cualquier tipo de pago por parte del Ayuntamiento de Palma.

Independientemente del momento en que se encuentre la oferta admitida, esta se podrá revocar sí:

-Se altera cualquier aspecto de la documentación presentada a la oferta admitida.

-Si se incumplen las indicaciones o los requerimientos del personal responsable municipal a nivel de gestión o de servicio.

9. OTRAS CONDICIONES

Cualquier circunstancia no prevista en estas Bases será resuelta por los responsables municipales de Música y Artes Escénicas.

La admisión y la participación en PalmaDansa 2020, implica aceptar estas Bases y la normativa vigente aplicable.

Cualquier reclamación relativa a las ofertas presentadas, admitidas o excluidas, se tendrá que hacer a través de los canales oficiales de admisión de documentos del Ayuntamiento de Palma.

Palma, 31 de Octubre de 2019.